

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNASE AL PROFESIONAL SERVIU REGION DE OHIGGINS AL SR. CARLOS MONTRE DIAZ, A REALIZAR LABORES DE FISCALIZACION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO DOÑA ALEJANDRA II DEL PROGRAMA FSEV D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CODIGO 188408 DE LA COMUNA DE RANCAGUAL A CONTAR DEL 21.11.2025.

RANCAGUA, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2691

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
6. La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015 que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. 49 (V. y U.) del 2011.
7. La Resolución Exenta N° 490 de fecha 23.02.2023 publicada en Diario Oficial con fecha 06.06.2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras.
8. El Oficio N° 985 de fecha 14.06.2023 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, el cual entrega lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 488 y N° 490.
9. Resolución Exenta N° 195 de fecha 05.02.2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica.
10. La Resolución Exenta N° 1862 de fecha 11.04.2024, la cual Autoriza y Convoca la Licitación Pública N° 642-10-LE24 para la contratación de los servicios profesionales destinados a la ejecución de la licitación Fiscalización Técnica de Obras de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 490 de fecha 23.02.2023 publicada en Diario Oficial el 06.06.2023 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2015.
11. La Resolución Exenta N° 2347 de fecha 09.05.2024, la cual Declara Desierta la Licitación Pública N° 642-10-LE24, Fiscalización Técnica de Obras de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 490 de fecha 23.02.2023 publicada en Diario Oficial el 06.06.2023 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2015.
12. Resolución Exenta N° 1210 de fecha 01.09.2025, que, modifica resolución exenta N° 195, (V. y U.) de 2025 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de abril de 2025.
13. Res. Ex. N° 4829 de fecha 11.09.2025, que designa supervisor y subrogante del proyecto **Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua.**
14. Memorándum N° 08 de fecha 21.04.2026, emitido por la Sección de Obras Habitacionales, que designa FTO del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**, y solicitando régimen de fiscalización "D", con 1 visita por semana.

15. Resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
16. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A. Que, la licitación pública N° 642-10-LE24, mencionada en vistos 10) y 11) queda Desierta por falta de oferentes.
- B. Que, corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins ejecutar directamente la función de fiscalización técnica de obras, para dar cumplimiento a lo señalado en Res. Ex. N° 490/2023.
- C. Que, la Directora (s) SERVIU Región de O'Higgins podrá autorizar mediante resolución fundada una reducción de la cantidad de visitas de fiscalización y/o modificación de su frecuencia, sea por la ubicación geográfica de los proyectos, grado de aislamiento, dificultades climáticas imperantes, tiempos de traslado, siniestros u otras razones de fuerza mayor, entre otros, debiendo en todo caso garantizarse que la Fiscalización Técnica de Obras cumpla igualmente con los propósitos que le incumben y el desarrollo y calidad de la obra no se vean afectadas.
- D. Que, por Memorándum N° 08 de fecha 21.04.2026, emitido por la Sección de Obras Habitacionales, que, designa FTO del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**, y solicitando régimen de fiscalización "D", con 1 visita por semana, mencionado en el visto 14) de la presente resolución.
- E. Informe Sección Asistencia Técnica Autorización Designación Fiscalizador Técnico de Obras SERVIU de fecha 27.05.2026, firmado por Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, el cual cuenta con Visto Bueno de Directora (S) SERVIU Región de O'Higgins.
- F. Que, la Sección de Obras Habitacionales, informó que no existen empresas externas que cumplan con la labor de Fiscalización de Obras Técnicas (FTO), y que, esta situación, se produjo por efectos de buen servicio y que por la presente resolución se ratifica lo realizado por el supervisor a contar del día 21.11.2025, para ejercer labores de FTO del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** Informe Sección Asistencia Técnica Autorización Designación Fiscalizador Técnico de Obras SERVIU de fecha 27.05.2026, firmado por Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, el cual cuenta con Visto Bueno de Directora (S) SERVIU Región de O'Higgins, mencionado en considerando e) de la presente resolución, el cual autoriza a profesional SERVIU Región de O'Higgins a realizar labores de fiscalización técnica de obras del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**, y autoriza rebaja en el régimen de fiscalización y número de visitas.
2. **DESIGNASE** al profesional SERVIU Región de O'Higgins, **Sr. Carlos Montre Díaz** a realizar labores de fiscalización técnica de obras del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**.
3. **RATIFIQUESE**, a contar del día 21.11.2025 a **Sr. Carlos Montre Díaz** a realizar labores de fiscalización técnica de obras del **proyecto Doña Alejandra II de la comuna de Rancagua**

4. ENCOMIENDASE Al **Sr. Carlos Montre Díaz** la siguiente rebaja en el régimen de fiscalización y número de visitas, conforme a informe indicado en considerando letra e) de la presente resolución:

- **Régimen de Fiscalización** : **"D"**
- **Número de Visitas** : **1 visita semanal**

5. Déjese establecido que, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del punto 2 del Oficio N°985 mencionado en vistos 8) de la presente resolución, en los casos que la Fiscalización Técnica de Obras sea ejecutada por profesionales de SERVIU, dichas labores deberán aplicar en adelante las nuevas disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023, mencionada en vistos 7) de la presente resolución

6. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

LSM/MGM/FTT/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CUIDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES